H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/111/2024
Folio PNT: 271473800030424

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico**; en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0362/2024**, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800030424**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0304/2024**, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800030424**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0304/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0362/2024.**
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal, Secretario Técnico**; en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro**, se declara instalada la **Sesión Extraordinaria** de este Comité de Transparencia. ---------

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por Mayoría. ---

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800030424,** radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0304/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/0362/2024.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. ----------

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial.----------

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha **seis de diciembre de dos mil veinticuatro**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800030424**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Copia en versión electrónica de los recibos de pago por medio del cual el presidente municipal recibe su sueldo, compensaciones ordinarias y extraordinarias, así como las demás prestaciones laborales, lo anterior del mes de octubre del año en curso a la fecha de respuesta a esta solicitud de información.** Medio de notificación**: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT"** ***(sic)***, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0304/2024**. ----------

DOS.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quienes mediante oficio **DF/UAJ/0362/2024**, manifestó:

DF/UAJ/0362/2024

"(...)

Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: 102, 103 inciso g), 121 y 122 inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II Y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracción III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Finanzas adjunta la información consistente en un recibo de pago de nómina de la primera quincena del mes de octubre 2024 en versión pública con su respectiva caratula; un recibo de pago de nómina de la segunda quincena del mes de octubre 2024,

un recibo de pago de compensación por desempeño del mes de octubre 2024 y un recibo de pago de nómina de la primera quincena del mes de noviembre 2024 en versión pública con su respectiva caratula; un recibo de nómina de la segunda quincena del mes de noviembre 2024 y un recibo de pago de compensación del mes de noviembre 2024 a nombre de la C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta con categoría de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, constantes de un total de ocho (08) fojas, de las cuales dos (02) presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales que hacen a una persona ser identificada o identificable, tales como Numero de empleado, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), motivo por el cual de conformidad con los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se detalla a continuación:

Yolanda del Carmen Osuna Huerta	Datos susceptibles de clasificar
01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 1ª quincena del mes de octubre 2024 en versión publica con su respective caratula.	Versión Pública aprobada por medio del Acta de Clasificación CT-103/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024.
01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de octubre 2024.	Versión pública aprobada por medio del Acta de clasificación CT-108/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024
01 recibo de pago de compensación por desempeño del mes de octubre 2024.	
01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 1ª quincena del mes de noviembre 2024.	
01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de noviembre 2024.	➢ Número de empleado ➢ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) ➢ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
01 recibo de pago de compensación por desempeño del mes de noviembre 2024.	➢ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
TOTAL: 06 RECIBOS (08 fojas)	

(sic)----------

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1177/2024**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública**, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. ----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del documento	**Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:**
01 recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de noviembre 2024 de la C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta	• **Número de empleado:** El INAI acordó que cuando el número de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial. • **Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.):** Señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación. Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	• **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.):** El cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
01 recibo de pago de nómina correspondiente por desempeño del mes de noviembre 2024 de la C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta	• **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.):** El cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

El dato en el documento señalado con antelación es susceptible de ser clasificado como confidencial, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. ----------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes **(R.F.C.),** la clave única de registro de población **(CURP),** entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para

la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, este Comité **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por Mayoría** de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública del recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de noviembre 2024, así como del recibo de pago de compensación por desempeño del mes de noviembre 2024 de la C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal** descritos en el **considerando II** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Finanzas**, que este Comité **confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del recibo de pago de nómina correspondiente a la 2ª quincena del mes de noviembre 2024, así como del recibo de pago de compensación por desempeño del mes de noviembre 2024 de la C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal,** remitido mediante el oficio **DF/UAJ/0362/2024,** señalados en el **Considerando II,** Versión Pública que dicha **Dirección de Finanzas**, por ser el área responsable de dichas documentales, deberá elaborar en términos de lo aquí señalado, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

7.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la **Sesión Extraordinaria** del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **once** horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Mtro. Mario de Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico
Secretario